

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1970

NÚM. 211

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Bartolomé Sánchez Sánchez.—Conde de Altea, 60 - Valencia.

Importe de la fianza: 402.305 pesetas.

Clase: En valores y metálico.

Designación de las obras: "C. C. 623 de León a Villablino, p. k. 22 al 28. Tramo de Miranda a Sena de Luna. Mejora del Firme".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fian-

za se halle constituida o depositada.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—
 El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.
 4553 Núm. 3104.—231,00 ptas.

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gusendos de los Oteros, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de noviembre de 1969 (B. O. del Estado de 17 de noviembre del mismo año n.º 275 que la Comisión Local en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del Acta por la que la Comisión Local establece las

Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 10 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Isaac Fernández.
4616 Núm. 3113.—396,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una finca, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría Municipal, siendo el tipo de licitación de 510.000 pesetas, la garantía provisional de 4.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación y con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don de años de edad, de estado, profesión, con D. N. de I. n.º, vecino de, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la finca de su propiedad radicada en, para venderla al Ayuntamiento en el precio de pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones del concurso.

Se acompañará declaración de capacidad con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Bembibre, a 12 de setiembre de 1970. — El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

4587 Núm. 3101.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito n.º 2/70, queda

expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante quince días hábiles, para posibles reclamaciones.

Vegas del Condado, 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).
4586 Núm. 3100.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Habiendo sido aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, el proyecto del presupuesto extraordinario de la aportación municipal para la construcción del camino vecinal de La Ercina a Laiz de las Arrimadas, dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Ercina, 12 de septiembre de 1970.
El Alcalde (ilegible).
4601 Núm. 3107.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial, dimanada de la pieza de responsabilidad civil del sumario 67 de 1969, seguido por hurto contra Simón Gómez Alvarez y otro, en reclamación de 49.387,25 pesetas, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los muebles, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del penado:

1) Una casa, planta baja, en la localidad de Quintanilla del Monte, señalada con el número 70 de la calle Real, destinada a vivienda y cuadras, en mal estado, que linda toda ella con referida calle y campos comunales. Valorada en treinta mil pesetas.

2) Finca rústica, sita en el pueblo de Quintanilla del Monte, al sitio de Valleolvio, de secano. Linda: al Norte, con Severiano García; Sur, Victorino Fernández; Este, Pantaleón García, y Oeste, herederos de Juan Lozano. Valorada en cinco mil pesetas.

3) Otra finca de secano, al pago de

"El Soto", en Quintanilla del Monte, de 7 áreas aproximadamente, que linda: al Norte, herederos de Julián Peláez; Sur, los de Lorenzo Palmier; Este, camino de Riofrio, y Oeste, de Marcos Peláez. Valorada en doce mil pesetas.

4) Un motor de gasolina marca Rex, en mal estado. Valorado en mil pesetas.

5) Un carro de varas, con ruedas de goma. Matrícula del Ayuntamiento de Benavides, agrícola núm. 94. Valorado en siete mil pesetas.

6) Un motor, marca Piva, para riego.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinte del próximo mes de octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate; que no ha sido suplida la falta de titulación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4594 Núm. 3096.—407,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Amelio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil n.º 172 de 1970 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante la sociedad anónima Sandersa Industrial, domiciliada en Madrid; representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado

D. Emiliano Blanco Flecha, y de la otra como demandado D. Julián Marcos, mayor de edad, agricultor-ganadero, vecino de Castromocho (Palencia), sobre reclamación de cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sociedad anónima Sandersa Industrial, contra don Julián Marcos, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al demandante la suma de cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas, imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berueta.—Rubricado.

Y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta. Amelio Román Ramírez.
4582 Núm. 3092.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos del Juzgado de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante “Laboratorios Ovejero, S. A.”, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado don Feliciano Fernández Madrigal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lominchar, sobre reclamación de cantidad, y;

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Laboratorios Ovejero, S. A.”, contra don Feliciano Fernández Madrigal, en reclamación de tres mil doscientas treinta y siete pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado

a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado”.

Y hallándose el demandado D. Feliciano Fernández Madrigal en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos setenta. — Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).
4581 Núm. 3091—308,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 315/970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que son partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una Abel Gutiérrez Martínez, de Torre del Bierzo; de otra Fructuoso Calvo López, de Matachana; de otra Esteban Rancho Fernández, de Ponferrada; de otra Antonio González Sevilla, de esta misma vecindad, y por el Instituto Nacional de Previsión el Procurador de los Tribunales, don Bernardo Rodríguez González; todos mayores de edad, y cuyas demás circunstancias ya constan en autos; sobre imprudencia de circulación con resultado de lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González Sevilla, como autor de la imprudencia expresada, a la multa de 500 pesetas en papel de pagos al Estado, reprensión

privada, suspensión del permiso de conducir por un mes, e indemnización a Fructuoso en 1.400 pesetas y a Abel en 800 pesetas, y pago de gastos sanitarios causados, y costas, con la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo, Esteban Rancho Fernández, que renunció a los daños.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ausentes, expido la presente en Ponferrada a 31 de agosto de 1970.—Antonio Santos y Vallejo.
4593

Juzgado Comarcal de Villablino

D. José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 55/70 se ha practicado la siguiente tasación de costas.

	Pts.
Derechos de registro D. C. 11 ...	20
Tramitación del juicio A. 28 ...	100
Ejecución A. 29	30
Citaciones	138
Expedir despachos	100
Timbre calculado	100
Pólizas de la Mutualidad	50
Multa	400

Total pesetas s. e. u. o. 938

Corresponde pagarlas al condenado Eduardo Sousa Batista en su totalidad, quedando los autos en Secretaría para posible impugnación de cualquiera de las partidas de que consta.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado que queda expresado, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Villablino a 10 de septiembre de 1970.—José Pérez García.

4589 Núm. 3095.—154,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil n.º 21/70, promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en representación de D. Juan Turiel Esteban, vecino de La Bañeza, contra D. Marcial Lena Paramio, vecino de Benavente, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública

subasta por término de ocho días, la máquina - herramienta que seguidamente se reseña:

"Una máquina cepilladora combinada marca Bemar, con motor eléctrico marca Siemens de 2 HP acoplado para su accionamiento", que se halla instalada en el taller de carpintería que en Benavente tiene el demandado D. Marcial Lena Paramio. Valorada en 15.000 pesetas.

Para celebración del remate se ha señalado el día ocho de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a las once horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario (ilegible).

4608 Núm. 3106.—242,00 ptas.

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el n.º 45/70, sobre lesiones y daños, ha sido practicada la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

1. Tasa judicial por tramitación juicio y previas (artículo 28, trfa. 1.ª)	115
2. Idem por registro (disp. común 11.ª)	20
3. Idem por 4 despachos (artículo 31 y disp. c. 6.ª)	300
4. Idem por 18 diligencias domicilio (disp. c. 14.ª)	180
5. Idem por ejecución sentencia (art. 29)	30
6. Idem por tasación costas art. 10,6)	150
7. Pólizas de Mutualidad (disp. c. 21.ª y O 25-6-66).	220
8. Imp. actos Juríd. Documentados (art. 164 Ley 41/64).	200
9. Dietas de funcionarios Juzgado de Mieres y locomoción suplida (disposición común 4.ª)	385

10. Derechos del perito señor Santos Falagán	200
11. Honorarios del Sr. Médico Forense (art. 6, trfa. 5.ª)	100
12. Idem del Médico D. Ramiro Castrillo	800
13. Indemnización a Miguel del Egido de Paz	1.395
14. Multas impuestas a José Miguel González	1.300
15. Multas impuestas a Alfredo Valles García, Florentino Montañez González, Alfonso, Jesús y Eduardo Tejerina Santamaría	500
Total	5.895

Salvo error u omisión, importan las costas y multas impuestas por sentencia la expresada suma de cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas, cuyo pago corresponde:

A José Miguel González Fernández	4.495
A Alfredo Valles García	280
A Florentino Montañez González	280
A Alfonso Tejero Santamaría	280
A Jesús Tejero Santamaría	280
A Eduardo Tejero Santamaría	280

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados Alfonso, Jesús y Eduardo Tejero Santamaría, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en La Bañeza, a 11 de septiembre de 1970.—Nicolás Martínez Sánchez.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 4588 Núm. 3094.—374,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición núm. 236 de 1970, seguido a instancia de D. Valentín Alvarez Fernández, contra D. Jesús Chimeno Blanco, mayor de edad, contratista de obras, vecino de esta ciudad, en la Avenida del Doctor Fleming, núm. 29 y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 31.000 pesetas, ha acordado emplazar a dicho demandado, para que en el término de seis días, conteste la demanda contra él formulada, advirtiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle y que en la Secretaría de este Juzgado, tiene a su dis-

posición las copias de demanda y documentos.

Y con el fin de que le sirva de emplazamiento en forma, extendiendo la presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Oficial (ilegible).

4583 Núm. 3093.—143,00 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
del Caño de Cuatro Concejos
Quintana del Marco**

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que confeccionado el padrón de superficie regable y reparto de cuotas para canon de regulación de aguas y gastos de administración, correspondiente al año 1970, se halla de manifiesto al público para poder ser examinado y formular reclamaciones por plazo de 15 días, en el domicilio de mi Presidencia de Quintana del Marco.

Quintana del Marco, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible). 4598 Núm. 3097.—88,00 ptas.

Se convoca a junta general ordinaria de regantes a todos los partícipes de la Comunidad, la que tendrá lugar el día 27 del mes de la fecha en el sitio de costumbre de Quintana del Marco, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta horas de igual día en segunda y última, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior. 2.º—Examen de la memoria semestral que presente el Sindicato de Riegos. 3.º—Acordar sobre asuntos generales y dar a conocer la situación económica de la Comunidad. 4.º—Informes de esta Presidencia y del Presidente del Sindicato. 5.º—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente, Tomás Monje.

4599 Núm. 3098.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970